

DEPARTMENT OF STATE HOSPITALS - ATASCADERO**INFORMACIÓN PARA FAMILIA Y AMIGOS**

Efectivo: el 4 de Agosto de 2026

MENSAJE DEL DIRECTOR:

El Departamento de Hospitales del Estado - Atascadero es un hospital forense de máxima seguridad ubicado en la costa central de California. Proveemos tratamiento y servicios forenses para adultos que están comprometidos por Cortes Superiores o el Departamento de Correcciones y Rehabilitación del estado de California.

Esta carta informativa está diseñada para ayudar a familias y amigos con sus preguntas sobre los pacientes en nuestra instalación. Apoyamos que las familias y amigos de la clientela participen en el procesamiento del plan de tratamiento.

Para más información sobre el Departamento de Hospitales del Estado - Atascadero, por favor visítenos en el sitio de web: <http://www.dsh.ca.gov/Atascadero>.

PARA INFORMACIÓN SOBRE UN PACIENTE:

Cada unidad de vivienda de la instalación tiene un teléfono entrante accesible a los pacientes. Si conoce el número de la unidad de su familiar o amigo en el Departamento de Hospitales del Estado - Atascadero, puede llamar la línea principal del hospital al (805) 468-2000 y oprima '0' y pida hablar con el paciente. Usted será conectado al teléfono designado solamente para pacientes.

Si usted quiere información acerca del plan de tratamiento o plan de alta, puede contactar un miembro del equipo de tratamiento. Debido a las leyes de confidencialidad, las operadoras no le dirán si un paciente está aquí o no, y trabajadores del hospital son prohibidos en dar información sobre un paciente a menos que, el haya dado permiso por escrito. Si desea información sobre un paciente, puede escribir a la dirección del hospital:

Departamento of State Hospitals - Atascadero
Clinical Administrator
P.O. Box 7001
Atascadero, California, 93423-7001

Después de recibir su pedido para un permiso por escrito, el personal realizará esfuerzos para conseguirlo y hacer seguimiento con usted.

TRATAMIENTO:

El hospital utiliza una filosofía de recuperación en tratamiento. Este modelo enfatiza

la esperanza, empoderamiento y participación en el proceso de recuperación. El hospital también incorpora Atención Informado del Trauma en el tratamiento. Este enfoque de atención basado en traumas puede crear un ambiente seguro, aceptado, respetuoso ambiente necesario para apoyar el tratamiento y el proceso de cambio. El hospital le recomienda que miembros de la familia participen con trabajadores del hospital en la discusión de las necesidades y tratamiento del paciente. Si usted está interesado en participar, por favor escriba o llame al trabajador social del paciente para arreglar su participación. Si usted no tiene el nombre o número del trabajador social, puede llamar al número principal. La operadora le ayudará a comunicarse con el/la trabajador/a social.

CORREO:

Los pacientes pueden enviar y recibir correo. Se recomienda que familias y amigos mantengan contacto por correo y visitas. Correo no es censurado, pero será abierto y inspeccionado para el contrabando (cosas prohibidas) antes de que se le dé al paciente. Todo el correo debe tener una dirección para devolver completa que incluye un primer nombre, apellido y la dirección del hogar.

Para escribirle a un paciente, la dirección es:

NOMBRE DEL PACIENTE (incluye el número de AT y de la unidad, si lo sabe)
DEPARTMENT OF STATE HOSPITALS - ATASCADERO
P.O. BOX 7001
ATASCADERO, CALIFORNIA 93423-7001

ENVIO DE FONDOS DIRECTAMENTE A LAS CUENTAS DE LOS PACIENTES:

1. Los cheques o giros postales pueden ser enviados por correo a los pacientes en su unidad o enviados directamente a las cuentas de los pacientes para el depósito.
2. Cheques o giros postales enviados a las cuentas de los pacientes deberían ser pagados a: *Department of State Hospitals – Atascadero* por nombre completo del paciente.
3. Todo correo debe tener una dirección para devolver completa que incluya un nombre y apellido y dirección del hogar.
4. En el sobre, ponga la dirección:

PATIENTS ACCOUNTS (*CUENTAS DE LOS PACIENTES*)
DEPARTMENT OF STATE HOSPITALS – ATASCADERO
P.O. BOX 7001
ATASCADERO, CALIFORNIA 93423-7001

5. A la entrega de cheques de cajero (*cashier's check*) o giros postales (*money order*), los fondos serán disponibles en el siguiente día de trabajo, en la mayoría de los casos (excepciones pueden ocurrir).
6. Los cheques personales o cheques de empresa no se llevarán a cabo hasta que sean autorizados por el banco o en diez (10) días de trabajo.
7. No se aceptan por correo dinero en efectivo o cheques de viajeros (*traveler's checks*). Serán devueltos a la dirección indicada en el sobre original.
8. Las transferencias electrónicas de fondos pueden realizarse a través del sitio web del Hospital en <https://www.dsh.ca.gov/Atascadero/index.html>, en la pestaña "Family and

Friends Resources”, bajo la sección “Other Deposits”. También se aceptan depósitos en persona.

PAQUETES ENTRANTES:

El Departamento de Hospitales del Estado – Atascadero sólo aceptará paquetes de proveedores aprobados. No se aceptan paquetes directamente de los visitantes. No se aceptarán paquetes directamente de los visitantes, y los empleados tienen prohibido aceptar paquetes dire prohibido recibir correo, paquetes o regalos de los pacientes o de sus familiares y amigos. Una lista de vendedores aprobados se encuentra en la lista de Artículos Entrantes Aceptables (Acceptable Incoming Items List). Usted puede solicitar catálogos de los vendedores y realizar compras en sus sitios web. No se aceptan paquetes para pacientes recibidos de proveedores/vendedores que no están en la lista de Artículos Entrantes Aceptables (Acceptable Incoming Items List). Por favor, tenga en cuenta que no todos los productos anunciados en línea o en los catálogos están permitidos en este centro.

Todos los paquetes están sujetos a la inspección para detectar artículos prohibidos por los empleados del Departamento de Hospitales del Estado – Atascadero. Por razones de seguridad, la lista de artículos entrantes aceptables y la lista de proveedores aprobados son sujetos a cambios sin previo aviso. Se recomienda a familiares y amigos que llamen al hospital para solicitar el envío de la lista actualizada o que consulten la página web del hospital para obtener información vigente. Esta lista también se entrega a los pacientes.

La definición de un paquete se aplica a cualquier de los criterios abajo:

1. Mas de ½ pulgada de grueso o pesando más de 16 onzas (1 libra).
2. Identificado por un escaneo electrónico que el contenido es algo más que una correspondencia, o
3. Conteniendo material de empaque adicional o empaque de burbuja.

Todos los paquetes entrantes deberán estar correctamente dirigidos y **deberán incluir el nombre del paciente y su número de identificación del Departamento de Hospitales Estatales – Atascadero (AT#)**. Sin esta información, el paquete será devuelto al remitente. Favor de incluir el número de la unidad del paciente para facilitar una entrega adecuada y oportuna.

Los paquetes no deberán exceder 30 libras de peso ni las dimensiones máximas de 24 pulgadas de largo por 19 pulgadas de ancho por 12 pulgadas de alto. Los paquetes que excedan los límites de peso o tamaño no serán aceptados y serán devueltos a la oficina postal o a la empresa de mensajería. Los pacientes podrán recibir un máximo de tres paquetes por trimestre calendario:

Enero - Marzo
Abril - Junio

Julio - Septiembre
Octubre - Diciembre

Se permitirá un paquete adicional (para un total de cuatro) durante el trimestre de octubre a diciembre debido a las festividades. Los paquetes que excedan el límite de tres por trimestre calendario serán devueltos a la oficina postal o a la empresa de mensajería.

SUMINISTROS:

El hospital proporciona toda la ropa, alimentos, medicamentos y demás artículos necesarios para la atención y el tratamiento de nuestros pacientes. Además, cuenta con una tienda (canteen) donde los pacientes pueden adquirir material de lectura, refrigerios, artículos de higiene personal, baterías y otros productos. La tienda también ofrece alimentos y refrigerios que los pacientes pueden comprar. Aunque los pacientes no tienen permitido portar dinero en efectivo, pueden realizar compras con cargo a sus cuentas personales.

TELÉFONO:

Para obtener información sobre el hospital o comunicarse con un miembro del personal, llame al (805) 468-2000 durante el horario laboral (de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes). Si tiene una emergencia, necesita comunicarse telefónicamente con un paciente y no ha podido localizarlo llamando al teléfono público de su unidad, llame al operador del hospital al (805) 468-2000 y solicite que deje un mensaje con un miembro del personal para que el paciente le devuelva la llamada.

Para concertar una cita con un miembro del personal, escriba o llame con anticipación. Al llegar y registrarse, informe al personal del Mostrador de Recepción del Departamento de Servicios de Policía (Department of Police Services Reception Desk), ubicado en el vestíbulo principal, que tiene una cita.

TELÉFONOS DE LAS UNIDADES:

Los pacientes pueden utilizar el teléfono público de la unidad donde residen para realizar llamadas telefónicas. Asimismo, pueden recibir llamadas en su unidad si ellos u otro paciente se encuentran disponibles para contestar el teléfono público entre las 7:00 a.m. y las 11:00 p.m. Si el paciente le ha proporcionado el número de su unidad, puede llamar directamente al teléfono de dicha unidad. Código de área: **(805)**.

Teléfonos de las Unidades para Uso de los Pacientes

Unidad 1: 468-2721	Unidad 13: 468-2793	Unidad 25: 468-2805 o 3675
Unidad 2: 468-2724	Unidad 14: 468-2794	Unidad 26: 468-2806 o 3676
Unidad 3: 468-2726	Unidad 15: 468-2795	Unidad 27: 468-2807 o 3661
Unidad 4: 468-2728	Unidad 16: 468-2796 o 3412	Unidad 28: 468-2808 o 2576
Unidad 5: 468-2729	Unidad 17: 468-2797 o 2900	Unidad 29: 468-3156 o 3442
Unidad 6: 468-2731	Unidad 18: 468-2798 o 2383	Unidad 30: 468-3157 o 3443
Unidad 7: 468-2777	Unidad 19: 468-2799 o 2986	Unidad 31: 468-3158 o 3444
Unidad 8: 468-2781	Unidad 20: 468-2800	Unidad 32: 468-3159 o 3445
Unidad 9: 468-2784	Unidad 21: 468-2801	Unidad 33: 468-3160 o 3446
Unidad 10: 468-2787	Unidad 22: 468-2802	Unidad 34: 468-3161 o 3447
Unidad 11: 468-2791	Unidad 23: 468-2803	
Unidad 12: 468-2792	Unidad 24: 468-2187	

INFORMACIÓN SOBRE VISITAS:

El Departamento de Hospitales Estatales–Atascadero ofrece opciones de visitas virtuales (televisitas) y visitas presenciales. Recibir visitas es un derecho garantizado

por ley para los pacientes. No obstante, debido a las necesidades de seguridad y operación del hospital, las normas relacionadas con las visitas están sujetas a cambios sin previo aviso. Para asegurarse de conocer las regulaciones vigentes, se recomienda comunicarse con el Departamento de Telecomunicaciones al (805) 468-2000 antes de su visita o consultar el sitio web del Departamento de Hospitales Estatales de California <http://www.dsh.ca.gov/Atascadero>. – Atascadero para verificar si existe un posible cierre de la sala de visitas antes de acudir.

Asimismo, los visitantes pueden comunicarse con la Oficina de Información Pública (Public Information Office) al (805) 468-2008 para solicitar una copia de la política de visitas vigente del hospital.

Lineamientos Generales para las Visitas

- Las visitas podrán ser modificadas o suspendidas en función de las condiciones actuales del hospital relacionadas con el COVID-19 y el control de infecciones, o conforme a las recomendaciones de los CDC, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) o las autoridades locales de salud pública. Consulte nuestra página de Información para Visitantes para obtener la información más actualizada relacionada con las visitas. El sitio web es <http://www.dsh.ca.gov/Atascadero>.
- Favor de no realizar visitas presenciales si presenta fiebre, tos con flema (tos productiva), temperatura elevada o cualquier enfermedad que pueda transmitirse a otras personas en la sala de visitas. Si ha estado expuesto(a) a enfermedades como sarampión, paperas o varicela y no las ha padecido anteriormente, espere por lo menos tres (3) semanas antes de realizar una visita.
- Con el fin de brindar a los pacientes un mayor acceso a ambas modalidades de visita, cada paciente únicamente podrá programar un tipo de visita por día.
- Los menores de 18 años podrán ser autorizados para visitar a un paciente únicamente con la aprobación previa del equipo de tratamiento del paciente y del Administrador Clínico (Clínica Administrator) o del Funcionario Ejecutivo de Turno (Executive Officer of the Day). Dicha aprobación deberá obtenerse antes de la visita programada. Los padres o tutores legales del menor deberán completar el Formulario de Autorización para Visitas de Menores (Minor Visitation Authorization Form) y adjuntar una fotocopia del acta de nacimiento o de los documentos de tutela correspondientes a cada menor. El paquete completo deberá enviarse por correo al Trabajador Social Clínico (Clinical Social Worker) asignado.

La autorización para vistas de menores está sujeta a los siguientes criterios

- Las visitas presenciales podrán ser modificadas o suspendidas en función de las condiciones actuales del hospital relacionadas con el COVID-19, o conforme a las recomendaciones de los CDC, el Departamento de Salud Pública de

California (CDPH) o las autoridades locales de salud pública.

- Los pacientes con COVID-19 activo no podrán recibir visitas presenciales ni participar en televisitas hasta que hayan sido dados de alta del aislamiento.
- Los pacientes que residan en unidades de cuarentena o de observación no podrán recibir visitas presenciales ni participar en televisitas.
- Cada paciente podrá recibir un máximo de tres visitantes por visita programada, uno de los cuales podrá ser un menor previamente autorizado. En el caso de las televisitas, todos los participantes deberán encontrarse en la misma ubicación física.
- Los menores no podrán participar en visitas (presenciales o virtuales) hasta que se haya otorgado la autorización correspondiente. Para autorizar la participación de un menor en cualquiera de las modalidades de visita, el padre, madre o tutor legal deberá completar primero el Formulario de Autorización para Visitas de Menores (GA62) con el equipo de tratamiento del paciente y haber recibido la aprobación correspondiente. Si el menor no ha sido aprobado previamente, comuníquese con el Trabajador Social Clínico de la unidad para iniciar el proceso de solicitud.
- No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas durante las visitas presenciales.
- No habrá instalaciones sanitarias disponibles durante las visitas presenciales.
- La vestimenta de los visitantes deberá ser conservadora.
- Para programar una televisita, visite: California Department of State Hospitals – Atascadero Visitor Information, [Atascadero/Visitor Information](#).

ALOJAMIENTO

Atascadero está a mitad de camino entre San Francisco y Los Ángeles en la autopista 101. El Departamento de Hospitales del Estado – Atascadero está a tres millas al sur de Atascadero en la calle El Camino Real. Señales en la carretera proveen dirección al hospital.

El aeropuerto más cercano está en San Luis Obispo a 24 millas al sur del hospital. Transporte desde San Luis Obispo está limitado a *Greyhound*, *Atascadero Transit Dial-A-Ride* (805-466-7433), o Autoridad de Tránsito Regional (*Regional Transit Authority*) del Condado de San Luis Obispo (805-541-2228), de lunes a viernes. No hay instalaciones de comida pública en el hospital. Hay muchos restaurantes en la zona, pero el más cercano está a media milla de distancia. Hay tipos diferentes de hoteles y moteles en las ciudad de Atascadero.